

por juros y heredad

Tomose razon de la cedula de S. M. escrita en dos folios antecedente  
en las Contadurias Generales de Valores, y Distribucion de la N. Aca. de  
Madrid quince de Febrero de mil ochocientos y tres = Pedro Maniz de la  
Maza = Leonardo Borbon

Tomose razon en la Contaduria qual, de Valimiento de lo enafenado de  
la towna que esta agregada a la Secretaria de la Real Caxidencia del Consejo  
de Hacienda de mi cargo. Madrid diez y siete de Febrero de mil ochocien-

tos y tres = D. Felipe Antonio Calderon  
Cumplimto en la Villa de Caravaca en veinte y seis de Febrero de mil ochocientos  
y tres. El Sr. D. Thomas Pedro de Maza Teniente de Alferes mayor Re.  
y presente la N. Jurisdiccion Ordinaria de ella por ausencia  
del Sr. D. Ignacio Esteban de Mendoza Abogado de los R. Consejos del  
y de la Real Audiencia de la Corte Governador y Capitan de guerra de la misma por  
S. M. Dijo se le aproriatedo a su mrd la N. cedula de S. M. que precede  
de confirmacion del oficio de Resor. de la presente Villa proprio de D. Juan

Pauvira Maniz deengo en que se expresa haver este mrd fho los dos  
mil ciento once n. impuestos para su Valimto. por el Comis. Sr. Governador  
del Consejo de Hacienda y de Hacienda y de Hacienda a el tiempo que ha estado  
se cuatrado dho oficio, mediante lo qual parece hallarse ya libre  
y expedir para su uso y exercicio por tanto obedeciendola su mrd con el  
respeto devido, y teniendola por confirmada, mando segun de cumplida y  
execucion en todo como S. M. manda y en su conueencia, que defiendo la  
nota correspondiente, para inuencion del expediente formado sobre el  
a su mrd sepave a el Ayuntamiento para que le comute. Girandose para ello  
por papeleta ante Diem. por medio de cualquiera de sus Porteros que asi  
por este cumplimto que su mrd fiamos lo pavidy y mando de que yo el  
Srno don fce = D. Thomas Pedro de Maza = Antemi = Juan. Antonio Torre-  
cilla de Nobles

Notificar. En Caravaca y en el mismo dia mes y año yo el Srno tice saver el auto  
Cumplimto que precede a D. Juan Pauvira Maniz deengo y tico y tico  
pp. tu en esta Villa en su persona don fce = Torre-cilla  
de libros papeletas para cira Ayuntamiento por medio de dos de sus Porteros  
uno de sus Porteros en veinte y siete de febrero de mil ochocientos y tres = don fce = Torre-

